

**EL BURGO DE OSMA**

*Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de enero de 2025 por el que se aprueban las Bases Reguladoras y se convoca el III Concurso de Escaparatismo de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma Bdns: 813748*

**1.- Objeto de la convocatoria**

La promoción cultural a través del fomento de la creatividad y la innovación en la decoración de los escaparates serán los marcos en los que se desenvuelva este concurso. Para esta primera edición se toma como temática “la Primavera”. Para ello será preciso que la decoración inspirada en la primavera integre los productos y/o servicios que comercialice habitualmente dicho establecimiento, respetando los criterios que se recogen en el artículo 6 de las presentes bases.

**2.- Condiciones de participación**

Para participar en esta convocatoria, los interesados deberán reunir las dos condiciones siguientes:

1. Pequeños y medianos comercios y establecimientos de restauración con tienda física abierta al público ubicados en el término municipal de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma que dispongan de escaparates visibles al paso de personas.
2. Que se encuentren al corriente de pago de sus obligaciones tributarias incluidas las de la Seguridad Social, AEAT y con el Ayuntamiento.

Nota aclaratoria:

1. Se entiende como pequeño y mediano comercio a toda actividad que involucra el intercambio de bienes o servicios a través de la compraventa y que se caracteriza por sus pequeñas dimensiones, como las tiendas de barrio, a diferencia de las grandes superficies.
2. Se entiende como establecimientos de restauración aquellos locales abiertos al público que tienen como actividad principal suministrar de manera habitual y mediante precio comidas y bebidas para que sean consumidos dentro de sus instalaciones, pero también los de venta de comidas para llevar.

La exposición de escaparates deberá mantenerse expuesto al público durante el período comprendido entre el día 1 de abril de 2025 y el 30 de abril de 2025, ambos inclusive. El jurado comenzará el día 1 de abril de 2025 a visitar los establecimientos participantes para puntuar los escaparates.

Los participantes de este concurso aceptan expresamente las bases del mismo, así como las decisiones y el fallo del Jurado que se hará público tras la reunión del mismo.

**3.- Plazo y forma de presentación**

El plazo de inscripción empezará a contarse a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el BOP de Soria del extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se apruebe las bases reguladoras de la presente convocatoria y finalizará el 14 de marzo de 2025.

**4.- Procedimiento del concurso**

Una vez finalizado el período de inscripción para la participación en el III Concurso de Escaparatismo de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, se verificará por la Concejalía de Cultura y Turismo que las solicitudes se han rellenado en su totalidad y que han sido firmadas. La ausencia de datos relativos a la identificación del solicitante (comercio y representante), deberá ser subsanada en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente del requerimiento realizado por la Concejalía de Cultura y Turismo al correo electrónico que hubiesen

BOPSO-21-21022025



facilitado como medio de notificación los participantes. En el supuesto de que no se subsanen los defectos apreciados en el requerimiento, la solicitud quedará excluida de la participación en el concurso de escaparatismo.

### *5.- Entrega de premios*

El fallo del jurado se dará a partir del 11 de abril y se comunicará a los participantes

### *6.- Criterios de valoración*

Los criterios de valoración de la decoración expuesta en los escaparates son:

1. Composición del escaparate, valorándose la integración de alguno de los productos y/o servicios que comercialice el establecimiento participante con el ambiente tradicional burgense (de 1 a 10 puntos).
2. Creatividad en el montaje del escaparate con temática primaveral, valorándose la originalidad (de 1 a 10 puntos).
3. Impacto visual del escaparate para atraer la atención del cliente (de 1 a 10 puntos).
4. Utilización de materiales reciclables y/o sostenibles (de 1 a 10 puntos).

### *7.- Premios*

Los premios que se otorgarán en este concurso son:

- PRIMER PREMIO DE ESCAPARATISMO DE E L B U R G O DE O S M A - CIUDAD DE O S M A para el mejor escaparate de toda la villa, dotado con 600 euros y trofeo conmemorativo.
- SEGUNDO PREMIO DE ESCAPARATISMO DE E L B U R G O DE O S M A - CIUDAD DE O S M A para el segundo mejor escaparate de toda la villa, dotado con 350 euros y trofeo conmemorativo.
- TERCER PREMIO DE ESCAPARATISMO D E E L B U R G O DE O S M A - CIUDAD DE O S M A para el tercer mejor escaparate de toda la villa, dotado con 200 euros y trofeo conmemorativo.

### *8.- Jurado*

El Jurado, designado por la Alcaldía -Presidencia del Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, contará con la presencia del, concejal de Cultura y Turismo, siendo además el secretario del jurado y estará compuesto por todos los miembros de la comisión de cultura, por miembros de las Asociaciones del municipio, vecinos y representantes del Ayuntamiento.

El fallo del jurado será inapelable, pudiéndose declarar desiertos todos o alguno de los premios.

### *9.- Crédito presupuestario*

La financiación de los premios de este concurso, que ascienden a 1.150 €, se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº334/48006 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma para el ejercicio 2025.

### *10.- Pago de los premios*

El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que obre en el registro de la Tesorería municipal.

### *11.- Retenciones a cuenta*

El Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma estará obligado a practicar las retenciones y/o ingresos en el Tesoro, en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes a los ganadores en calidad de perceptor que se deriven de la normativa vigente en cada momento para ese impuesto.



## *12.- Publicación.*

A efectos de cumplir con lo previsto en el art. 17.3. b) de la ley 38/2003, General de Subvenciones, la presente convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de La Provincia de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma por conducto de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, incorporándose al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS).

### *Disposición final primera.*

La mera presentación de la solicitud de participación para la convocatoria implica el conocimiento y aceptación de estas normas y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como cuantas normas sean de aplicación, tanto de carácter directo como subsidiario.

### *Disposición final segunda.*

Para lo no regulado se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo de 17/11/2003, y Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 10 de febrero de 2025. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

430